



Clase de proceso	DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Yadira Pisco Daleman
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de BENJAMIN CHAPARRO LOZANO (QEPD)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00361 00
Asunto	Designa Curador Ad Litem herederos indeterminados
Fecha de la providencia	Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

*Se dispone designar como Curador Ad-Litem para que represente los intereses de los herederos indeterminados de Benjamín Chaparro Lozano (q.e.p.d.), a la abogada **Ángela Rocío Leal Vanegas** quien se ubica en la Calle 39 No. 30A – 05 oficina 205 en esta ciudad, correo electrónico rocileal_1@hotmail.com

*Comunicar a la profesional designada al correo electrónico señalado, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

Se exhorta a la designada y a secretaría, privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 71 del 11/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria